

ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y PREMIOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE TER- CER DEPÓSITO Y EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES DE CA- NAL DE ISABEL II S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 241/2025

Área: Parques y Jardines

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de trofeos y premios, para la instalación deportiva del parque del Tercer Depósito y eventos deportivos y sociales de Canal de Isabel II S.A., M.P. y se ha dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1 Suministro de trofeos, premios y material deportivo para las Instalaciones deportivas del Parque Tercer Depósito.

LOTE 2 Suministro de trofeos, premios y material deportivo para los eventos deportivos y sociales de Canal de Isabel II S.A. M.P.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

El contrato anterior al LOTE 1 es el contrato nº 1/2021 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y PREMIOS PARA OCIO Y DEPORTE CANAL S.L.U."

LOTE 2: Pedidos al Área de Compras tramitados mediante contratos menores.

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

LOTE 1: Al procedimiento anterior se presentaron dos licitadores.

LOTE 2: - Pedidos al Área de Compras tramitados mediante contratos menores.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

Lote 1

En el contrato 1/2021 se establece el siguiente criterio de solvencia económica y financiera:

"Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios **en el ámbito del contrato ("Suministro de trofeos y premios")** por importe igual o superior a 61.000 euros."

En el contrato nº 241/2025 se establece el siguiente requisito como criterio de solvencia económica y financiera para el Lote 1:

- **Volumen anual de negocio global:** los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los CINCO (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a:

- **Lote 1:** 95.000 €.

Respecto al anterior procedimiento se han producido los siguientes cambios en los requisitos de solvencia económica y financiera: (i) se permite acreditar el volumen de negocio global de la empresa (eliminando la restricción al “ámbito objeto del contrato”), y (ii) se amplía el margen para justificarlo, pasando del mejor ejercicio de los últimos tres años al mejor de los últimos cinco. Por otro lado, (iii) aunque el importe exigido se fija en 95.000 €, esta cifra supone una exigencia proporcionalmente mucho menor, ya que el presupuesto del lote prácticamente se ha triplicado (pasando de 41.760,53 € a 118.629,05 €).

En el contrato nº 1/2021 se establece el siguiente requisito como **solvencia técnica o profesional**:

- **Experiencia en la ejecución de suministros análogos:** los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante (...), con las siguientes unidades mínimas:

PARA LOTE 1:

- **1.000 unidades de medallas de cristal.**
- **500 unidades de material deportivo.**
- **10 unidades de trofeos.**

En el contrato nº 241/2025 se establece el siguiente requisito como **solvencia técnica o profesional para el lote 1**:

- **Experiencia en la ejecución de suministros análogos:** los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

PARA LOTE 1:

- **1.000 unidades de medallas.**
- **100 unidades de material deportivo.**
- **15 unidades de trofeos.**

Respecto a los requisitos de solvencia técnica o profesional del Lote 1, también se han introducido cambios orientados a maximizar la concurrencia. En primer lugar, se amplía el margen temporal para acreditar la experiencia, pasando de computar los suministros de los últimos tres años a los últimos cinco. Por otro lado, se flexibilizan considerablemente las cantidades y características exigidas: el material deportivo se reduce de 500 a 100 unidades, las medallas se mantienen en 1.000 pero se elimina la restricción de que sean exclusivamente de cristal, y los trofeos experimentan un leve incremento de 10 a 15 unidades. Al disponer de dos años adicionales para acreditar las cantidades, y considerando el incremento del valor estimado del lote, la exigencia anual requerida a las empresas disminuye, facilitando así su participación en el procedimiento.

Lote 2

El anterior procedimiento fue un contrato menor y, por tanto, no se solicitaron requisitos de solvencia. En el presente procedimiento se solicitan los requisitos de solvencia indicados en el apartado 3.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

El anterior procedimiento (1/2021) se adjudicó al precio más bajo. En el presente procedimiento se han establecido los siguientes criterios de valoración para ambos lotes de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), toda vez que en esta ocasión se entiende que el plazo de entrega establecido puede agilizarse, lo que contribuirá en gran medida a evitar eventuales roturas de stock y a aumentar la eficacia y calidad del suministro, y que pueden valorarse aspectos que contribuyan a la consecución de una economía circular:

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**30 puntos:**

A) 2.1 Reducción del tiempo máximo de entrega de los productos objeto del contrato establecido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas **(hasta 15 puntos)**

A) 2.2 Utilización de materiales reciclados en el embalaje para el suministro del material objeto del contrato. **(Hasta 7 puntos)**

A 2.3 Recogida y gestión para reutilización de trofeos y medallas no utilizados **(hasta 8 puntos).**

Lote 2

Los contratos menores anteriores se han adjudicado al precio más bajo. En el presente procedimiento se han establecido criterios de valoración de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solventia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el **mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a 95.000 € para cada lote. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solventia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y **en este caso el importe requerido supone el 80,08% del valor estimado del Lote 1 y un 85,52% del valor estimado del lote 2**. Para facilitar la concurrencia, **la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solventia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP**.

En relación con la **solventia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **suministros análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

PARA LOTE 1:

- 1.000 unidades de medallas.
- 100 unidades de material deportivo.
- 15 unidades de trofeos.

PARA LOTE 2:

- 100 unidades de medallas de cristal.
- 400 unidades de material deportivo.
- 100 unidades de trofeos

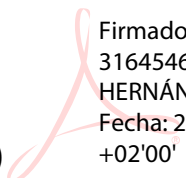
En caso de ser propuesto como adjudicatario de ambos lotes deberá acreditar las siguientes unidades mínimas:

- 1.000 unidades de medallas de cristal.
- 400 unidades de material deportivo.
- 100 unidades de trofeos.

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solventia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, las cantidades de medallas, material deportivo y trofeos solicitadas para el **lote 1** suponen un **12,84%, 14,18% y 8,33%**, respectivamente, del total de unidades a suministrar durante la vigencia del contrato. Para el lote 2, estos porcentajes se sitúan en el **8,33%, 14,59% y 10,26%**, respectivamente, sobre dicho total. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solventia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la solventia técnica y profesional mediante los suministros realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los suministros**.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para el correcto suministro objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

31645464V
MANUEL
HERNÁNDEZ
(R:A86488087)



Firmado digitalmente por
31645464V MANUEL
HERNÁNDEZ (R:A86488087)
Fecha: 2026.07.13 15:46:20
+02'00'

Manuel Hernández Polo
Jefe de Área de Parques y Jardines